

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **065**

Fecha Estado: 07/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190041000	Ordinario	RAFAEL ANGEL FLOREZ AVENDAÑO	EPS SALUDCOOP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Disponiendo como nueva fecha para su celebración para el día QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) ALAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), de conformidad con el artículo 72 del CPT y de la S.S. con el fin de emitir sentencia	06/06/2023		
05001410500520190050600	Ordinario	DANIELA VERGARA GUTIERREZ	TIEMPO S.A.S.	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	06/06/2023		
05001410500620190087900	Ordinario	DALIANA JULIETH CORREA	COLFONDOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se dispondrá a fijar fecha para continuación de la audiencia de que trata el art. 72 del CPL, para el día QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.), con el fin de resolver con la convocada todas las etapas previstas en la norma en cita.	06/06/2023		
05001410500720210005200	Ordinario	ADRIANA ANGELIT MUJICA PEREZ	LOGISTICA ALTOVAR S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Disponiendo como nueva fecha para su celebración para el día VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), de conformidad con el artículo 72 del CPT y de la S.S.	06/06/2023		
05001410500920220065300	Ordinario	LEONARDO DE JESUS ACEVEDO RIOS	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma	06/06/2023		
05001410500920220065700	Ordinario	ANTONIO JOSE BENITEZ GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma.	06/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220065800	Ordinario	ALEXIS DE JESUS CARTAGENA GARCIA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se dispondrá su celebración para el día TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VIENTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), de conformidad con el artículo 72 del CPT y de la S.S.	06/06/2023		
05001410500920220069100	Ordinario	JULIETH GONZALEZ GARCIA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Cúmplase lo resuelto por el superior y se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5° de la misma norma.	06/06/2023		
05001410500920230042200	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS S.A.	BIENES RAICES CALLE SIETE S.A.	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Laboral de Única Instancia instaurada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. en contra de la sociedad BIENES RAICES CALLE SIETE S.A. por falta de competencia territorial. SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaría de este Despacho las presentes diligencias a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.	06/06/2023		
05001410500920230042400	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS S.A.	CALLEJAS ECHEVERRI Y CIA LTDA	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Laboral de Única Instancia instaurada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. en contra de la sociedad CALLEJAS ECHEVERRI Y CIA LTDA EN LIQUIDACION por falta de competencia territorial. SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaría de este Despacho las presentes diligencias a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.	06/06/2023		
05001410500920230045000	Ejecutivo	PORVENIR S.A	JESSICA VIVIANA HURTADO ECHEVERRI	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Laboral de Única Instancia instaurada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. en contra de JESSICA VIVIANA HURTADO ECHEVERRI por falta de competencia territorial. SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaría de este Despacho las presentes diligencias a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.	06/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/06/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO (A)